



NOTA DE PRENSA

8 de mayo de 2018

El BCE sanciona a Banco de Sabadell, S.A.

- Banco de Sabadell, S.A. incumplió la obligación de obtener la autorización previa para realizar determinadas operaciones entre el 1 de enero de 2014 y el 7 de noviembre de 2016.
- El BCE impone a Banco de Sabadell, S.A. una sanción por importe de 1,6 millones de euros.

El Banco Central Europeo (BCE) ha impuesto a Banco de Sabadell, S.A. una sanción administrativa por importe de 1,6 millones de euros.

La sanción se ha impuesto como consecuencia de la recompra de sus instrumentos de capital ordinario de nivel 1 (CET1) que llevó a cabo la entidad entre el 1 de enero de 2014 y el 7 de noviembre de 2016 sin haber recibido la autorización previa de la autoridad de supervisión bancaria, lo que constituye un incumplimiento continuado de la regulación de fondos propios en ese período.

Las competencias del BCE para imponer sanciones están establecidas en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito.

Banco de Sabadell, S.A. recurrió la Decisión por la que se impone una sanción ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea de conformidad con el artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Los principales elementos de la Decisión están publicados en el sitio web de Supervisión Bancaria del BCE.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Philippe Rispal,

tel.: +49 69 1344 5482

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.